



NASSAU COUNTY
DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES
60 CHARLES LINDBERGH BLVD., SUITE 160
UNIONDALE, NEW YORK 11553-3686

Web: <http://www.nassaucountyny.gov/>

Estimado Padre/Guardián:

Gracias por su reciente solicitud de cómo obtener ayuda para el cuidado del niño.

No es necesario que usted venga a la oficina para una entrevista de elegibilidad. Usted puede llevar a cabo todo el proceso de solicitud por correo. Si usted prefiere, puede venir para una entrevista.

Lo primero que debe saber es que existen dos clases de cuidado de niños que usted puede utilizar:

1. Cuidado licenciado y registrado. Este cuidado se provee en Centros de Cuidado de Niños o "Day Care Homes" los cuales han recibido entrenamiento por el Estado de Nueva York.
2. Cuidado legalmente-exento. Este cuidado lo proveen personas a las cuales no se les requiere una licencia o entrenamiento. Usualmente, estas personas son miembros o amigos de la familia. También puede darse el caso de que hay centros que tienen licencia pero no tienen un contrato con el Departamento de Servicios Sociales del Condado de Nassau. Para obtener estos servicios, los ingresos de la familia no deben exceder más de una cierta cantidad.

Su Paquete de Solicitud ha sido organizado en tres (3) partes:

1. La Sección de puntos verdes contiene la solicitud y una lista de los documentos que usted necesita para ser elegible para esta ayuda. Para su conveniencia, un sobre de retorno ha sido incluido.

Todos los documentos de la sección de puntos verdes deben ser devueltos a este departamento en el sobre de puntos verde. El paquete de solicitud también contiene dos listas. En la primera lista se encuentra la información que necesitamos para determinar su elegibilidad. En la segunda lista encuentra ejemplos sobre cuales documentos puede enviar para proveer la información que necesitamos. Usted debe presentar un documento primario o dos secundarios para comprobar cada informe.

2. La sección de puntos rojos contiene información adicional que usted necesita si decide utilizar los cuidados legalmente-exentos.

- a.) Debido a que los proveedores legalmente-exentos no tienen licencia y no tienen contratos con el Departamento de Servicios Sociales, el Estado de Nueva York requiere que ellos den fe de verificar que están de acuerdo con ciertos requisitos. Usted debe revisar los requisitos para la clase de servicios elegidos con su proveedor legalmente-exento, debe completar el formulario que corresponda a su caso y devolverlo en el sobre de puntos rojos. Estos documentos serán examinados por la Agencia de Inscripción contratada por el estado de Nueva York para controlar el cuidado legalmente exento.

Por favor lea la información adicional incluida con los documentos de puntos rojos.

3. La sección sin puntos: contiene información sobre sus derechos y responsabilidades como consumidor de Subsidios de cuidados del niño.

Puntos principales que debe tomar en cuenta:

- a. La información que nos suministra debe ser veraz bajo penalidad de ley. Si presenta información falsa se le podría llevar a cabo un proceso judicial.
- b. Al firmar la solicitud para cuidado del niño usted consiente a que el Departamento de Servicios Sociales, la Agencia de Inscripción contratada por el Estado de Nueva York para los proveedores legalmente-exentos y el Programa de Alimentos para Niños y Adultos o las tres agencias lleven a cabo investigaciones e inspecciones.

Después de examinar su solicitud, si fuere necesario se le solicitaría información adicional y se le concedería un poco más de tiempo para su respuesta. Si se le niega su solicitud y si sus circunstancias cambian, o si decide que más adelante va a necesitar cuidado del niño, usted puede en cualquier momento hacer de nuevo una solicitud. Por favor mantenga copias de todos los documentos que presente. Si tiene preguntas adicionales puede contactar al/a examinador/a en El Centro de Solicitudes de Cuidado del Niño al (516) 227-7976.

INFORMACIÓN REQUIRIDA E INSTRUCCIONES DE ELEGIBILIDAD

1. Solicitud de Asistencia para el Cuidado de Niños:

- La aplicación (incluida en su paquete de solicitud) debe ser completada en su totalidad. Si su cónyuge vive con usted en su casa, él/ella tiene que firmar la solicitud, poner la fecha y presentar toda la documentación requerida. Servicios de interpretación están disponibles si usted los solicita.

2. Verificación de Consentimiento:

- Su proveedor de cuidado de niños/guardería infantil puede ayudarle con el proceso de solicitud. Favor de completar el formulario de autorización #632 (incluido en su paquete de solicitud).

- Nosotros tenemos que verificar toda la información que usted nos envíe.

3. Verificación de Residencia

4. Verificación de Identidad

5. Verificación de Estado Civil

6. Verificación de Ingreso y Empleo (Cada padre/persona que cuida a los niños debe cumplir con los criterios de elegibilidad):

- Si usted recibe la misma cantidad de ingreso bruto en cada talonario de pago:
Usted debe presentar los últimos cuatro (4) talonarios o todos los del mes más reciente y el formulario 882A completamente llenado y firmado por su empleador/jefe/patrón.

- Si la cantidad de ingreso bruto varía en cada talonario de pago:
Usted debe presentar tres (3) meses de talonarios y el formulario 882A completamente llenado y firmado por su empleador/jefe/patrón.

Autenticar la firma del formulario 882A por un notario público es opcional si usted presenta los talonarios de pago.

- Si usted no recibe talonarios de pago:

Usted debe presentar una carta de su empleador/jefe/patrón (en papel con membrete de la empresa) verificando su empleo. Su empleador también tiene que completar el formulario 882A y autenticar su firma con un notario público para documentar los días/cantidad horas semanales que usted actualmente trabaja y su ingreso bruto.

- Si usted trabaja por cuenta propia:

Usted debe presentar el formulario 882B completamente llenado y con su firma autenticada por un notario público, una copia de su declaración de ingresos más reciente y todos los documentos presentados en la declaración. Si usted no tiene copia, debe completar el formulario del IRS 4506-T para solicitar una transcripción gratuita.

- Usted debe presentar prueba de todos los ingresos de su hogar incluyendo los recibidos por SSI, Seguro Social, Beneficios de Veteranos, NYS Beneficios de Discapacidad, Compensación al Trabajador, Seguro de Desempleo, ingresos por alquiler, acciones, intereses y dividendos.

- Cada miembro de su casa que esté trabajando debe completar su propio formulario 882A o 882B.

7. Carta de Capacidad de su Proveedor de Cuidado de Niños/Guardería Infantil:

- Si usted ya tiene un proveedor, debe presentar la carta de capacidad de él/ella indicando el número de niños que están actualmente bajo su cuidado.

- Hay límites legales para el número de niños que cada proveedor puede tener bajo su cuidado.

- Usted debe someter ésta carta para que su proveedor pueda ser aprobado.

8. Verificación de Custodia:

- Si usted está solicitando los servicios de cuidado de un niño(s) de quien usted tiene la tutela legal o la custodia temporal, debe presentar la verificación jurídica de los tribunales. Si usted está en el proceso de obtener la tutela, tutela legal o custodia temporal, debe presentar verificación de los tribunales que usted ha aplicado.

9. Ingreso por Manutención (Child Support)

10. Verificación de la Composición de su Hogar (Declaración de su arrendador, amigo o vecino listando todas las personas que viven con usted).

11. Otro: _____